

	POLITICAS			
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN			
Código: PDE 005	Versión: 05	Revisó: SB	Aprobó: RS	Fecha: 30/05/2025

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN

Conducir es una actividad peligrosa que requiere de la mayor atención por parte del conductor, por ende, COOTRASANA prohíbe el uso de elementos de comunicación y dispositivos electrónicos durante la conducción de vehículos automotores y no automotores durante los desplazamientos laborales y prestación del servicio que puedan afectar la atención del conductor sobre la vía, tampoco está permitido el uso de auriculares o manos libres, ya que su manipulación también aporta distracción en la conducción en vía pública

Cuando sea necesario que el conductor atienda o realice una llamada o respuesta a un comunicado mediante alguno de estos dispositivos, el vehículo deberá detenerse en un lugar seguro y adecuado tal como bahías o zonas de parqueo, entendiendo que nunca deberá entorpecer el flujo vehicular o la circulación normal de otros vehículos, poniendo en riesgo su integridad y la de los otros actores viales. En ningún caso, este tipo de maniobras podrá hacerse durante la detención en una señal de pare, semáforo en rojo o en atascos de tráfico.

Se debe apagar el teléfono celular en estaciones de servicio, cuando se cargue combustible y cuando se entre a áreas clasificadas donde el uso de estos equipos no está permitido.

Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte de los conductores, de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, es por ellos que:

- Se debe hacer uso permanente del cinturón de seguridad durante todos los desplazamientos sin importar la distancia y mantenerlos en perfecto estado de conservación.
- Todos los vehículos deben tener instalado un cinturón para el conductor, se prohíbe el uso de dispositivos que impidan, aflojen y/o modifiquen el correcto funcionamiento de los cinturones de seguridad.
- En caso de tener anomalías los cinturones de seguridad, los conductores deben dar aviso inmediato para establecer el control necesario para su reparación

El cumplimiento de esta se realizará en el seguimiento periódico a los comparendos y el no uso o modificaciones del cinturón de seguridad acarrearán sanciones.

Cualquier distracción en sus funciones puede generar daños irreversibles.

Política avalada y firmada: 30 de mayo de 2025


GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO
 Gerente

Fecha: 30/05/2025

Versión: 05